



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/35
9 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 134 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/47/589)]

47/35. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión 1/,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas 2/ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas 3/, así como las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Observando el espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado las deliberaciones del Comité sobre cuestiones que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

Acogiendo con satisfacción el mayor interés mostrado por los Estados Miembros por participar en la labor del Comité,

-
- 1/ A/47/26.
2/ Resolución 22 A (I).
3/ Véase resolución 169 (II).

/...

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 55 de su informe 1/;
2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redunda en provecho de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y expresa la esperanza de que el país anfitrión continuará adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;
3. Manifiesta su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y confía en que los problemas pendientes planteados en las reuniones del Comité se resolverán debidamente en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;
4. Se congratula de la reciente suspensión por el país anfitrión de los controles de los desplazamientos con respecto a ciertas misiones y a funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades e insta al país anfitrión a que siga cumpliendo sus obligaciones con las Naciones Unidas y con las misiones acreditadas ante ellas;
5. Toma nota del establecimiento por el Comité de un grupo de trabajo encargado de los problemas del endeudamiento 4/ y señala que es esencial que se realicen esfuerzos a ese respecto;
6. Destaca la importancia de que se tenga una percepción positiva de la labor de las Naciones Unidas y exhorta a que se siga promoviendo la sensibilización del público, explicando por todos los medios disponibles la importancia de la función de la Organización y las misiones acreditadas ante ella en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;
7. Pide al Secretario General que se mantenga activamente al tanto de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;
8. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;
9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".

73a. sesión plenaria
25 de noviembre de 1992

4/ Véase A/46/26, secc. III.C, párr. 43.